

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Ramona Rodríguez Rodrigo, madre del Sargento de Falange Española Tradicionalista y de las JONS don Clemente Alcón Rodríguez, la pensión anual extraordinaria de cinco mil doscientas cincuenta pesetas que disfrutaba el hijo natural del mismo, don Daniel Alcón Iglesias, la cual percibirá por la Delegación de Hacienda de Cáceres desde el día dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, siempre que conserve la aptitud legal para su disfrute.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 361/1961, de 16 de febrero, por el que se concede al General de Brigada de Aviación don Fernando Martínez Mejías la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

En consideración a lo solicitado en treinta de noviembre de mil novecientos sesenta por el General de Brigada de Aviación (hoy fallecido) don Fernando Martínez Mejías, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

* FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 362/1961, de 16 de febrero, por el que se concede al Teniente Coronel de Intendencia don Fernando Lambarri y Yanguas la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Teniente Coronel de Intendencia don Fernando Lambarri Yanguas, a propuesta del Ministro del Ejército y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de febrero del corriente año,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de segunda clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, durante un periodo de cinco años, quedando rectificado en este sentido el Decreto de fecha quince de junio de mil novecientos sesenta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 363/1961, de 16 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Intendente del Aire don Emilio Lustáu Ortega.

En consideración a lo solicitado por el Intendente del Aire don Emilio Lustáu Ortega, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 364/1961, de 16 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Fernando López-Canti y Felez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Fernando López-Canti y Felez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 365/1961, de 16 de febrero, por el que se acuerda la disolución de la Entidad Local Menor de Morancas, del municipio de Enmedio (Santander).

En el expediente instruido para la disolución de la Entidad Local Menor de Morancas, perteneciente al municipio de Enmedio (Santander), el hecho que motiva su incoación, consistente en que en el territorio de la Entidad queda un solo vecino residente, lo que hace imposible de hecho su existencia y funcionamiento, aconseja se acuerde dicha disolución en el orden legal.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración y Comisión permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de febrero de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se acuerda la disolución de la Entidad Local Menor de Morancas, del municipio de Enmedio (Santander).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.

CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 366/1961, de 16 de febrero, por el que se aprueba la incorporación del municipio de La Musara al de Vilaplana (Tarragona).

Las circunstancias que concurren en el municipio de La Musara (Tarragona), en el que se ha producido una emigración de su población, reducida actualmente a muy pocos residentes en el término, con déficits crecientes en sus presupuestos, y que no presta los servicios mínimos obligatorios, constituyen motivos que de manera notoria justifican su incorporación a otro municipio limítrofe, estimándose en los informes oficiales obrantes en el expediente instruido al efecto al de Vilaplana como el más pertinente.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro